



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Treinta y uno (31) de mayo de 2023	Hora	9:05	AM X	PM
-------	------------------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	1	0	0	2	3	8
Departament o	Municipi o			Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado			Año			Consecutivo						

DEMANDANTE: OLGA BEATRÍZ TORO CUERVO

DEMANDADO: PORTICOS SAS EN REORGANIZACIÓN

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señora OLGA BEATRÍZ TORO CUERVO C.C. 52.588.460 demandante
Doctor JUAN ENOC MIRANDA ÚSUGA TP 163.988 apoderado demandante
Señor LUIS ANIBAL GALEANO LÓPEZ C.C. 70.019.535 representante legal demandada
Doctor JOSÉ GUILLERMO ÚSUGA SERNA TP 178.238 apoderado demandada
Señora YUVANA PATRICIA GUEVARA RAMOS C.C. 43.741.117 testigo

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo X
Sin autorización de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para conciliación.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	Si	No	X
Sin excepciones previas para resolver.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
DEMANDANTE: <u>Documental:</u> Se incorporan los documentos allegados con el escrito de demanda. <u>Interrogatorio de parte:</u> al representante legal de la demandada. Se decreta PARTE DEMANDADA: <u>Documental:</u> se incorporan los documentos aportados con la contestación. <u>Interrogatorio de parte a la demandante:</u> se decreta. <u>Testimonios:</u> de CARLA LEANDRA CASTAÑO HENAO Y JOVANA PATRICIA GUEVARA RAMOS DE OFICIO: Certificado de existencia y representación legal de PORTICOS SAS EN REORGANIZACIÓN, consultado por el Despacho el 22 de septiembre de 2022 e incorporado en el PDF 20 del expediente digital. Se incorpora la respuesta de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES al exhorto proveniente del Juzgado visible en el PDF 29 e igualmente los documentos visibles en PDF 30 al 32. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte al representante legal de PORTICOS SAS EN REORGNAIZACIÓN señor LUIS ABINAL GALEANO LÓPEZ.

Se practicó interrogatorio de parte a la demandante OLGA BEATRÍZ TORO CUERVO.

Se practicó testimonio de la señora YUVANA PATRICIA GUEVARA RAMOS.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 268 de 2023 del consecutivo general y N° 117 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

F A L L A

PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA de la terminación del vínculo laboral por parte de **PORTICOS S.A.S EN REORGANIZACIÓN** a la señora **OLGA BEATRIZ TORO CUERVO**, por ser esta titular de estabilidad laboral reforzada.

SEGUNDO: CONDENAR a PORTICOS S.A.S EN REORGANIZACIÓN pagar a la señora **OLGA BEATRIZ TORO CUERVO** los salarios, prestaciones sociales, vacaciones y aportes al sistema de seguridad social dejados de percibir desde el 13 de enero de 2021 hasta que esta sociedad entre en liquidación, o hasta que se autorice por la autoridad administrativa la desvinculación, con la indexación pertinente según la fórmula y directrices expuestas en la motivación.

TERCERO: ABSOLVER a PORTICOS S.A.S EN REORGANIZACIÓN de las demás pretensiones de la demanda.

CUARTO: DECLARAR IMPROBADAS las excepciones propuestas por la demandada.

QUINTO: COSTAS en esta instancia a cargo de **PORTICOS S.A.S EN REORGANIZACIÓN** a favor de la señora OLGA BEATRIZ TORO CUERVO. Se fijan las agencias en derecho en la suma \$3.480.000.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Se concede recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte demandada en contra de la sentencia en el efecto suspensivo. Se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beb94a8fe7faa5791edb4168a6d2c4880a5606ede33c18fdb8d15317a2ae280d**

Documento generado en 31/05/2023 11:41:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>